



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-II No. 072-2021

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria II del 22 de marzo de 2021, conforme el tercer punto del orden del día:

3. Conocimiento y aprobación del oficio No. UEA-DOC-2021-VQ-001 de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por la MSc. Viviana Quevedo T. Docente de la U.E.A., quien solicita autorización para realizar la cuarta estancia doctoral desde el 07 de abril hasta el 31 de julio de 2021 (116 días), así como también licencia con remuneración, gastos por: manutención, pasajes aéreos (Quito – Bilbao – Quito), pasajes en avión (Bilbao – Coruña y Coruña – Bilbao) por un valor de 200.00 € valor aproximado relacionado con el último gasto realizado en el 2019. Además, solicita el pago por depósito de tesis más costos adicionales por un valor de \$ 200.00 €. Se adjunta Resolución HCU-UEA-205-UEA-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, carta de invitación por el tutor Prof. Humberto González Díaz donde se detalla cronograma y actividades a desarrollar; y, matrícula ordinaria 2020/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior pública, creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria II del 22 de marzo de 2021



consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, el artículo 157 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina: “Cuando profesores/as, investigadores/as titulares Auxiliares, Agregados y Principales de la Universidad Estatal Amazónica, realicen cursos de posgrado a nivel nacional o internacional para doctores en Ciencias PhD o su equivalente, el Máximo Organismo de la universidad le otorgará el respectivo aval académico; y, se le reconocerá una licencia con remuneración y los demás beneficios legales, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios de posgrado, independientemente que haya sido beneficiado con una beca, para lo cual anualmente se hará constar en el presupuesto de la institución una partida para esta finalidad.

Los profesores/as, investigadores/as, quedan obligados después de cumplir con la capacitación o perfeccionamiento, a prestar servicios (docencia, cursos de capacitación, publicación de artículos, y demás actividades académicas que le sean asignadas en las que transmitan el conocimiento adquirido en el programa doctoral, sin generar un recargo adicional a la remuneración) por un tiempo no menor a tres veces al periodo de la beca, para aquellos que solicitan comisión de servicios con remuneración a tiempo completo por el periodo de estudio. En los casos que se solicite comisión de servicios con remuneración únicamente por el periodo de estancias doctorales, se devengará el triple del tiempo utilizado en la comisión de servicio”;

Que, con oficio No. UEA-DOC-2021-VQ-001 de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por la MSc. Viviana Quevedo T. Docente de la U.E.A., solicita autorización para realizar la cuarta estancia doctoral desde el 07 de abril hasta el 31 de julio de 2021 (116 días), así como también licencia con remuneración, gastos por: manutención, pasajes aéreos (Quito – Bilbao – Quito), pasajes en avión (Bilbao – Coruña y Coruña – Bilbao) por un valor de 200.00 € valor aproximado relacionado con el último gasto realizado en el 2019. Además, solicita el pago por depósito de tesis más costos adicionales por un valor de \$ 200.00 €. Se adjunta Resolución HCU-UEA-205-UEA-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, carta de invitación por el tutor Prof. Humberto González Díaz donde se detalla cronograma y actividades a desarrollar; y, matrícula ordinaria 2020/2021.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria II del 22 de marzo de 2021



El Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la cuarta estancia doctoral desde el 07 de abril hasta el 31 de julio de 2021 (116 días), a la MSc. Viviana Quevedo T. Docente de la U.E.A.; así como también, autorizar la licencia con remuneración, gastos por: manutención, pasajes aéreos (Quito – Bilbao – Quito), pasajes en avión (Bilbao – Coruña y Coruña – Bilbao) por un valor de 200.00 €

Artículo 2.- Autorizar el pago por depósito de tesis más costos adicionales por un valor de 200.00 €

Artículo 3.- Trasladar a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Dirección de Investigación a fin de que se coordinen y ejecuten las acciones académicas, administrativas y financieras correspondientes.

Artículo 4.- Notificar el contenido de la presente resolución a MSc. Viviana Quevedo T. Docente de la U.E.A.

Artículo 5. – Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento público de la Comunidad Universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los veinte y tres (23) días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno (2021).

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ab. Janina Rosalía Jaramillo Ramírez
SECRETARIA GENERAL DE LA U.E.A.
SECRETARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO